



Expediente:	SG/PATR/HU/1/2019
Procedimiento:	HUERTOS MUNICIPALES.Convocatoria adjudicación de las ocho parcelas nº: 9, 21, 22, 31, 34, 35, 38 y 44.
Descripción:	

## BANDO CONVOCATORIA HUERTOS MUNICIPALES

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Marín Torres, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local,

### **HACE SABER**

Que por Resolución de Alcaldía de fecha **14/5/2019**, se han aprobado las BASES

REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA RELATIVA A

LA OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DESTINADOS A HUERTOS MUNICIPALES PARA PERSONAS DESEMPLEADAS Y JUBILADOS

### **Objeto:**

Adjudicar las ocho parcelas con los números **9,21,22,31,34,35,38,44 del HAZA ARCA DEL AGUA O SANTA QUITERIA**, destinados a huertos, para la utilización gratuita por vecinos de Baeza que estén en situación de desempleo y jubilados.

### **Beneficiarios**

2.1.Podrán ser beneficiarios de las licencias de ocupación de los huertos sociales, las personas empadronadas en el municipio de Baeza, con una antigüedad de, al menos, seis meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria, y que cumplan además con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Encontrarse, según declaración responsable, con capacidad, física y psíquica, para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto social.



- c) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Baeza.
  - d) No estar en posesión, solicitante, cónyuge o cualquier otro miembro de la unidad familiar, de otra parcela comprendida en los huertos sociales.
  - e) No ejercer la actividad agraria, ni poseer parcelas agrícolas o terrenos de naturaleza rústica, que sean aptas para actividades similares a estos huertos
  - f) No haber sido sancionado en razón a la posesión anterior de huertos sociales, así como, por infracciones medioambiental.
- 2.2- Tendrán prioridad, siguiendo el informe de valoración de la Unidad de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Baeza, y en el siguiente orden:
- 1º Personas en situación de desempleo y vulnerabilidad social.
  - 2º Miembros de familias numerosas.
  - 3º Pensionistas, con preferencia a los jubilados mayores de 65 años, que no lleve a cabo ninguna otra actividad remunerada.
  - 4º Personas necesitadas de actividad terapéutica.

**Plazo de presentación de solicitudes: 15 días hábiles desde el 16/5/2019 al 5/6/2019**

**Obtención de información y documentación:** Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Baeza.

Baeza,